



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL SSB DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

FUNDAMENTACIÓN

Habiéndose quedado vacante uno de los puesto de Trabajador Social del SSASB 042 que gestiona esta Mancomunidad, y no habiendo candidatos incluidos en la bolsa para sustituciones interesados en ocupar el puesto, al amparo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y prorrogas sucesivas, y Orden SND/295/2020, de 295 de marzo, por el que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, declarando a estos trabajadores como esenciales , se tramita con carácter de urgencia ante el Sexpe, Oferta de Empleo para su difusión inmediata con el objeto de proveer el puesto vacante a la mayor brevedad posible.

Primera.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de un puesto de Trabajador/a Social, en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, al amparo del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica 042, firmado entre esta Entidad Local y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El contrato revestirá la modalidad de interinidad. Dicho contrato, estará vinculado a la duración de la excedencia del trabajador titular del puesto y existencia del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, para el servicio anteriormente mencionado. En cualquier caso también será causa de extinción de estos contratos la extinción, modificación por reducción de fondos o resolución del meritado Convenio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:



- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar por su cuenta los desplazamientos necesarios entre los municipios mancomunados para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercera.- Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se tramitarán a través de la web del www.extremaduratrabaja.juntaex.es / Empleo / Empleo Público / Formulario de Ofertas Puntuales en difusión.

El plazo de presentación de instancias será de 1 día a partir del siguiente al de la publicación de la difusión a través del Sexpe de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comité de Selección:

El Comité de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos trabajadores sociales de la Mancomunidad.

Secretario: Un funcionario de la Mancomunidad.

El Comité no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus miembros, y su composición se hará pública en la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Comité de Selección, por medio de su Presidente, podrá requerir la colaboración con carácter técnico de personal de la Mancomunidad o de otras Administraciones Públicas.

Quinta.- Retribuciones:

Los aspirantes que resulten contratados percibirán como salario el correspondiente a 1750€ brutos mensuales en 14 pagas.



Sexta.-Sistema de Selección:

Prueba tipo test de 25 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de estas bases. El tiempo máximo para su realización será de 30 minutos. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para superarlo. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos, restándose por cada respuesta incorrecta 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán.

El Comité de selección Calificador publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación de forma provisional al finalizar la prueba, dando el día siguiente para posibles reclamaciones a dicha prueba por parte de los aspirantes.

El Comité de selección Calificador publicará la relación de aspirantes definitiva por orden de puntuación y se propondrá para la contratación al aspirante que hayan obtenido la mejor puntuación, que deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos fijados en la base segunda mediante la presentación de la documentación correspondiente previamente a la contratación, y como reservas para casos de vacante, renuncia y /o enfermedad del servicio se designarán a los aspirantes que hubieran superado las pruebas y no hubieran sido propuestos para su contratación, por el orden de sus respectivas puntuaciones.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la prueba tipo test, se establecerá la preferencia en el litado según los siguientes criterios:

- 1º - Mayor periodo ininterrumpido de inscripción como desempleado.
- 2º - Mayor periodo ininterrumpido de inscripción como demandante.
- 3º - Mayor antelación de la inscripción de la solicitud en el proceso de selección.

El temario para el desarrollo de la prueba tipo test será el establecido en el Anexo I.

La relación de listados provisional y definitivo se remitirán a los aspirantes al e-mail facilitado en la solicitud.

Septima.- Incidencias.

El Comité de Selección queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en los presentes criterios.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. Código Deontológico de Trabajo social, publicado por el Consejo General de Trabajo social.

TEMA 2. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 3. Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 4. Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.

TEMA 5. Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la seguridad social prestaciones no contributivas. Y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla.

TEMA 6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

TEMA 7. Decreto 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8. Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

TEMA 9. Decreto 151/2006, del 31 de julio por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad y el decreto 94/2013, de 4 de junio, por el que se modifica el decreto 151/2006.

TEMA 10. Salud Mental. Organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incapacitación Judicial.

TEMA 11. El método básico de Trabajo Social. Fases del proceso. Técnicas de trabajo relacionados con el método básico.

TEMA 12. La Planificación Social. Metodología, principios y estructura.

TEMA 13. Evaluación entre Servicios Sociales Generales, Modelos, tipos y fases.

En Llerena a 15 de junio de 2020
EL PRESIDENTE,



Fdo: Agustín Castelló Tena

